

infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Francisco Segovia Sánchez, por los hechos ocurridos el día 17.9.1995 a las 4,45 horas en el término municipal de Mairena del Aljarafe, en Bar Madison, en Avda. Los Descubrimientos.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de Resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,45 horas del día del acta (17.9.95).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Francisco Segovia Sánchez por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 271814 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PD. 3997/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A. (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	105 ptas.
Billete nocturno y festivo	110 ptas.
Billete reducido	95 ptas.
Pensionistas y Jubilados	52 ptas.
Playa Camposoto	120 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1997.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PD. 3998/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A. (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	115 ptas.

Bono-bus ordinario	760 ptas.
Bono-bus especial	385 ptas.
Billete especial	175 ptas.
Tarjeta mensual universitaria (limitación de 100 viajes/mes)	4.200 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1997.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la extinción y la cancelación de los asientos de los Registros correspondientes del Montepío de Previsión Social San Gines de la Jara, en liquidación (MPS-E-025), de Jerez de la Frontera.

Se pone en conocimiento del público en general y de los mutualistas en particular que se ha solicitado a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la extinción de la personalidad jurídica del Montepío de Previsión Social San Gines de la Jara, en liquidación, así como la cancelación de los asientos en los registros correspondientes.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1995, de 1 de agosto, se concede un plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que puedan oponerse a la extinción aquellas personas que se consideren perjudicadas.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, Avenida República Argentina núm. 21, 2.º planta, código postal 41011 de Sevilla, dentro de dicho plazo.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por

giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de promover la práctica de la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria, en los términos contenidos en el art. 120 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo (BOE núm. 148, de 22 de junio de 1995), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 7158	DOC. 1547/93	TORREMOLINOS RATNROW S.L.		
LIQUIDACION:	T0- 22651/95		IMPORTE:	153,338
MÁLAGA				
V. DECLARADO:	6,175,000	V. COMPROBADO:	8,154,135	
COD. 7165	DOC. 40263/94	JUBE RALINO TEODOR		
LIQUIDACION:	T0- 31804/95		IMPORTE:	12,485
LG CARIHUELA, DE L		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:	3,375,000	V. COMPROBADO:	3,576,960	
COD. 7190	DOC. 40327/94	GENTILE DEL VALLE MARIA ALEJANDRA		
LIQUIDACION:	T0- 31083/95		IMPORTE:	88,255
MÁLAGA				
V. DECLARADO:	2,700,000	V. COMPROBADO:	4,126,000	
COD. 7198	DOC. 36886/94	SANCHEZ MASIA JOSE		
LIQUIDACION:	T0- 31153/95		IMPORTE:	38,110
TORREMOLINOS				
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	2,616,600	
COD. 7211	DOC. 1664/94	LAVIALLE JEAN MICHEL ROBERT		
LIQUIDACION:	T0- 34763/94		IMPORTE:	41,964
MÁLAGA				
V. DECLARADO:	4,500,000	V. COMPROBADO:	5,857,920	
COD. 7238	DOC. 3/94	VHORELA VITENO HELEENA		
LIQUIDACION:	T0- 34506/94		IMPORTE:	123,551
MÁLAGA				
V. DECLARADO:	870,000	V. COMPROBADO:	2,865,800	
COD. 7246	DOC. 22175/94	PENIBETICA DE CULTURA S.A.		
LIQUIDACION:	T0- 35313/94		IMPORTE:	111,742
MÁLAGA				
V. DECLARADO:	9,000,000	V. COMPROBADO:	10,808,050	
COD. 7502	DOC. 40262/94	FERNANDEZ NARANJO FRANCISCA		
LIQUIDACION:	T0- 32470/95		IMPORTE:	49,017
MÁLAGA				
V. DECLARADO:	200,000	V. COMPROBADO:	896,000	